



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de abril de dos mil trece (2013)
Auto de Sustanciación N°. **695**

Referencia	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante	Liliana María Ruda Morales
Demandado	E.S.E. Rafael Uribe Uribe
Radicado	05001 33 31 000 2006 00162 00

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Artículo 32 numeral 3 del la Ley 1395 de 2010, se APRUEBA la liquidación presentada por la Contadora Liquidadora de la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín, en consecuencia, una vez en firme el presente auto se procederá con la entrega de la suma de dinero solicitada, tal como lo prescribe la norma citada.

NOTIFIQUESE

LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA

Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, 12 de abril de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario